BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secroturios reciban los números del Bolletin que corfespondan al distrito dispondibin que se fije un ejemblar en el sitio de costambre, donde permanecera hasta el recibo de número significar.

Los Secretarios en idarrin de collegran los Bolleticos de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya d

Los Secretarios enidaria de conservar los Bousrines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse enda año. SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIEIGNES.

Se susctibe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 30 centimos el trimestre, 8 pesetas al somestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sucitos 25 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

......

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que esan à instancia de parte no polita, se insertaria oticilatuente, semisimo confuere nomerio concerniente al servicio nacional que dimanu de las mismas: lo de interés particular javoro el pago adelantudo de 20 centimos de peseta por radu linoa de inserteion.

PARTE OFICIAL

(Haceta del dín 35 de Minyo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Roy y la Reina Regonte (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin bovedad en su importanto saind.

BUBILANO DE PROVINCIA

Circular

La Dirección general del Instituto dergráfico y E-tadistico lu dispuesto que por el personal de dicho Centro se continúen en esta provincia los trabujos geodésicos ya emprendidos en núos auteriores.

Tenicudo en cuenta que esta clase de operaciones solo pueden practi-carse en determinada época del não, y que la temporada de trabajos de compo ha de resultar en la proviacia mas reducida que en la mayoria de les de España por les condiciones del clima, con el fia de que reciban desde luego dechos trabajos el mayor impulso posible, y para obviar todo estorpecimiento il obstáculo que pudiera alterar le marcha regular cu la ejecución, ordeno á las autoricades locales, Guardia civil y funcionarios dependientes de mi atttoridad, que presten sin excusa ni dilación al mencionado personal cuantus auxilios les fueren reclamades por el mismo para llevar á cabo siu interrupción sus operaciones, dada la importancia y utilidad pública que reviste el servicio dispuesto.

D

León 24 de Mayo de 1899.

El Cabatuadot, Ramón Tojo Pérez

SECRETARÍA

Negociado 3.º

El Sr. Gobernador civil de Lugo en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Fugado de la casa paterna ol joven José Ultoa Farifia, de 13 años, hijo de Mignel y Carlota, alto, delgado, rubio, ojos azules, que viste gris y boion azul, ruego á V. S. de

órdenes para la busca y captura del mismo; poméndola á mi disposición Caso de ser habido.*

Lo que se hace público en esto periódico oficial para conocemie-to de las autoridades y fuerza pública dependiento de esto Gobierno y efectos que se previenou.

Leon 24 de Mayo de 1899.

181 (Johanndor, Kamión Toja Férez

Montes

El dia 5 del próximo mes de Junio, a las doce do la mañana, tendrá lugar ante el Alcaido-Presidente del Ayuntamiento de Vegamina la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, por fulta de licitadores, de ocho pice de modera de roble, que cubican 0,470 metros cúbicos, tasados en 6 pesetas, y tros pies de haya, que den un volumen de 0,700 metros cúbicos, tasados en 8 pesetas 50 cêntimos; cuyas productos proceden de corta frandulenta del monte de dicho pueblo denomicado «Pardomino», y se hallan depositados en puder de D. Antonio Ternández, Presidento de la Junta administrativa de Vagamina.

La subesta y distrate de referidos productos se sujetorán, en la parte que tenga aplicación, al pilego de condiciones publicado en el Bulletís oficial de la provincia correspondiente al dia 7 de Octubre último.

Lo que se hace público per acedio del presente anuncio para general conocimiento.

León 20 de Mayo de 1896.

Et Gebernador, Kannón Tojo Pérez

D. RAMÓN TOJO Y PÉREZ, godennadok civil de Esta Provincia.

Hago saber: Que debiendo procederso según lo dispuesto en los articulos 42 de la ley de Exprepiación lorzosa vigente y 118 del Reglamento, para su ejecución, à la ustrucción del expediente de defines y perjoicios ocasionados con la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercor orden de la de León à Cabonlles à Relmonte, chyas obras se hallan ultimadas y recibidas, he

acordado señalar un plazo de treinta dias para que tudos aquellos propietarios enclavados en los té incres municipales de Soto y Acido e Brerias de Luna, únicos á que el eta dicho trozo de carretera. A quenes se hubirrea considorado pe pinicos inevitables, cuyo abono en la parte que no fué posible sub-acar desde luego se difirió para la época co que terminados los trobajos frese dable apreciar con mayor exacultat sque llos, presenten ante mi autoridad las reclamaciones debidamento detallodas y justificadas à fin de disponer la tramitación que la ley sefaja.

León 22 de Mayo de 1899.

Manuán Tojo Pérez

Hago saber: Que debiendo procederse según la dispuesto en los artículos 12 de la ley de Exprepiación forzosa vigente y 118 del R glamento, para su ejecución, a la instrucción del expediente de d fios y perjutcios coasionados con la coas trucción de los trazos 2." y 3 " de la carretera de Rionegro à la de León à Caboalles, secuión de Cimanes à La Mogdalena, cuyas obras se hallan oltimadas y recibidas, le acor-dado señalar un plazo do treirta días para que todes aquellos propietarios enclavados en los terminos municipales de Carrocera y Rioseco de Tapia, unicos à que nfectan dichos trozos de carretera, a quienes so indicren ocasiorado perjuicies mevitables, cuyo abono en la parte que no lue posible subsanar desde luego se difició para la época cu que terminados los trabajos fuese dabie apreciar con mayor exactitud aquéllos, presenten ante mi autorulari las reclamaciones debidamente detalladas y justificados à fin de disponer la tramitación que la ley señala. León 22 de Mayo de 1899.

Raman Tojo Pérez

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Albunistración

Sección 2.º--Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alz da interpuesto por D. Federico Aragón, vecino de Astorga, contra acuerdo del Ayuntamiento rebajando la sobrención á un Colegio que aquel dirige, sirvase V. S. puaerto, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas à fio de que co el plazo de diez dias, à contar desde la publicación en el Bollitrio orient de sea provincia de la puesente ochea, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes à su derecho.

Dos guarde à V. S. muchos affos. Madrid 19 de Mayo de 1899.—El Director general, F. Aparicio.

Sr. Gobernador civil de la provincia do León.

Instruíto el oporturo expediente un este Mussterio con motivo del recutso de alz da interpuesto por don Juan Vega Almeso, vecino de Palgoso de la Ribera contra desegueción por el Avinti-miento de la cantidad que legresó por atenciones de primera enseñanza, sirvase V. S ponerlo, de oficio, de conocimiento de las parter interesadas, a fim de que en el plazo de dez dias, à contar desada la publicación en el Boterio orida de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar les documentos ó justificantes que consideren conducentes à su derecho.

Dies guarde a V. S. muchos años, Madrul 10 de Mayo de 1890, -- El Director general, F. Aparicio.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Instruido el oportano expediente en este Musisterio con motivo del recurso de alzada interpaesto por don José Franganillo Alvarez, veclho de siolinascoa, subre responsabilidad por suellos de an Secretario del Ayuntamiento de dicho meblo, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en canocimiento de las partes interesadas, à fin de que en el plazo de diez dias, à contar desde la publicación en el Rolffin orienta de esa provincia de la presente orden, puenna alegar y presentar los documentos ó granda de su procesa de la productiva de la presente orden, puenna alegar y presentar los documentos ó

justificantes que consideron condu-

centes à su derècho. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1899.—El Di rector general, F. Apadicio.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Instruido el oportuno expédiente en este Ministerio con mativo del recurso de altada interpuesto por D. Lorenzo Garrido y otros, contra providencia de V S. que confirmo un acuerdo del Ayuntamiento de Alvares sobre tesponsabilidad de pesetas, rivase V. S. poperlo, de ofi clo, en conncimiento de las partes interesadas, à fin de que en el plazo de diez dies, à contar desde la publicación en el Bolería oficial de esă provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consido-

ren conducentes à su deracha. Dios guarde à V. S. muchos afios, Madrid 19 de Mayo de 1899.—El Ditector general, F. Aparicio.

Sr. Cobernador civil de la previncia de León.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Claudio Eucina, Alcalde de Villamol, sobre multa que le fué impues ta por no tendir las cuentas muni-cipales, sirvase V. S ponerlo, de oficlo, en conocimiento de las partes ioteresodas, à fin de que en el plazo de diez dias, à contar desde la pu-blicación en el Boterin opiciat de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los decu-mentos ó justificados que consideren conducentes à su dérecha.

Dios guarde d V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1899.—El Director general, F. Aparicio.

Sr. Gobereador civil de la provincia de Leóa.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por la sección 5.º de la Junta Consultiva de Caminos, Capales y Puor-tes, ha tenido à bien conceder à las pueblos de Soto de la Voga y Requejo, de la provincia de Loba, el apro-vechamiento de 397 luros de agua por segundo que hen pedido para el riego de sus tierras, derivándoles del río Orbigo, en el sitio señalado cu el proyecto que al efecto presentaron con fecha 25 de Marzo de 1876, con las condiciones siguientes:

Que so ontienda hecha esta concesion bajo lus mismas condiciones que la otorgada por el Goberna dor de la provincia en 31 de Mayo

de 1898. 2. Q Que la concesión nueva de 397 litros, y la antigua de 441, etor. gada por el G. bernador, pero te-ducida después à 44 por Real or den de 30 de Agosto de 1898, sean consideradas como fundidas en una sola para todos los efectos de la derivacion de las aguas y de su apro-vechamiento en las tierras, componicodose sei un caudal de 441 licros por segundo, que deborán ser destinados al riego de 395 hectareas comprendidas on los términos muni-

cipales de dichos pueblos.
3. Que al tiempo de s Que al tiempo de ejecutarse las obras, el logoniero Jefe de Obras publicas de León fije la altura de la presa ó ataladizo en proyecto, de modo que en aguas ordinarias del rio legrese por la boquera de toma solamente el candal concedido de 441 litros por segundo, debiendo referir aquella altura á un punto fijo y notable del terreno que pormita comprobatio en todo tiempo.

Que en el origen de la acequia nueva de confincción se construya un local de fabrica con vertedere lateral dispuesto de tal modo que segregae de aquella y devuelva al rio el exceso de agua que eo cualquier tiempo hubiera ii gresado por la compuerta de toma.

De orden del Excano. Sr. Ministro de Fomento lo participo à V. S. para su conocimiento, el de los lateresados y publicación en el Bolletín ori-

Dios guardé à V. S. muches affos, Madřid 13 de Marzo de 1899.—Es Director general, M. Catalina. - Señor Gobernador civil de León.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFR DEL DISTRITO MINE RO DE ESTA PR. VINCIA.

Hago saber: Que por D. Malaquias Revuelta, vecino de Buñar, se ha ptesentado en el Gobierno Civil de esta provincia, en el dia 19 del mes de Abril, à les diez de le mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hierro llamada Unfón, sita en térmico mix to de los pueblos de Voznasvo y Grandeso, Ayuntamiento de Buñar, eu el sitio de la Majadica, y ludiz al N., la Majadica; al E., regnero del Rebollar; al S., tierras Ca: toberme jo, y al O., regnero de los perales. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estuda que se Colocerá eu el centro de una calicata que está si-tuada 50 metros al N. de tierra Cantobermejo. De esta estaca al N. se medirán 100 metros, y se coloca-rá la 2 " estaca; de ésta ni O. 400 metrus. y se colocará la 8.º; de ésta al 8. 200 metros, y se colocará la 4.°; de ésta al Este 800 metros, y se colocará la 6.°; de ésta al N. 200 metros, y se colocará la 6.°; de ésta al O., 400 metros, y se colocará la 7.°; y con 100 metros al S., se llegarà al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las 16 pertenencias solicitades.

Y habieudo hecho constar este interegado que tiene realizado el depósito prevenicio por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decrato del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente odicto para que en el térmico de sesenta días, contados desde su fecha, paedan presentar ca el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segua previene el art. 24 de la ley de mineria Vigente.

neón 12 de Mayo de 1899.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Daniel Cortés y Lejarraga, vecino de Bilbuo, se lia presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 17 del mes de Abril, a las once y cuarenta minutos do la mañana, una solicitad de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada Josechu, sita en el paraje llamado «La Cuesta del Pando», Ayuntandento de Rioseco de Tapia. Hace la designación de las citadas la pertenencias en la forma rigulante:

Se tomará por punto do partida la ontrada de la galeria más próxima á la fabrica de sierra de D. Gregorio Fernández, y desde dicho punto se medirán en dirección N. 100 me-tros, y se colocará la l. estaca; des de ésta se medifan en dirección E. 600 metros, y se dolocará in 2.º es-taca; de 2.º à 3.º 200 metros at 3 : de 3.º à 4.º 600 metros at 0 ; de 4.º al pusto do partida al N. 100 metros, quedando asi cerrado el perimetro de las 12 pertenencias que se Folicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitide dicha solicitud pur decreto del Sr. Goberhador stu-perjuicio de tercero, la que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término le secenta dias, contudos uesde su fechă, paedau presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con detecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigento.

León 12 de Mayo de 1899.-José Revilla.

Hago saber: Que por It. Malaquiae Revuelta, vecino de Boñar, se ha presentario en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 19 del mes de Abril, à les diez de la mañana, una solicitud de registro pidiciido 24 pertenencias para la mina de hietro llamada Herrera, sita en termi ao mixto de los pueblos de Cotte y Gra doso, Ayuntamiento de Boñar, en el sitio denomina in de «Valderenedas, y linda E., reguera de Quejo; S. y O., fincas particula ea, y N., terreno comun. Esce la designacion de las citadas 24 periencucias en la forma signiente:

Se tomará como punto de cartida una estaca colocada on una calicata antigua, de ésta se medicau al S. anogua, de sea se hacitat al 2, es 100 metros, y so calocará la 2, es taca; do 2 ° a 3, al E. 500 metros; de 3, ° á 4, ° al N. 300 metros; de 4, ° á 5, ° al O. 800 metros; de 5, ° al 6, ° al S. 300 metros; de 6, ° a 7, ° al E. 300 metros, y con 100 metros al N. se llegará al punto de partida, quedanco cerrado el perimetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habicodo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevendo per le ley, se ha admitido nicha solicitud per decrete del Sr. Gobernador, siu perjuicio de tercero. La que se aumines por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dia , contados desde su fecha, puedan presentar en el Cobierro civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 12 de Mayo de 1899 .- José

Hogo saber: Que por D. Gregorio Gunerrez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 17 del mes de Abril, à las once y treinta y cinco minutos de la mañana, una soli-citud de registro pidicado 18 pertenencies para la mina de hierro man-ganesifero, llamada Previsora, sita en término común de los pueblos de Adrados, Cerecedo y Boñar, Ayuntamiento de Rohar, paraje que lla-man «La Solana y Santa Lucia», y

linda al N. terreno común de Cere-cedo, al S. de Boñar y Adradus, al E. de Adrados y al O. de Boñar, Haco la designación de las citudas 18 pertenencias en la forma signicute:

Se tendra por punto de partida el augulo S. de una peña cortada por la naturaleza de N. á S. como de 10 firetros do altura, cuya peña se halfa on la cumbre de la montafia formando cordillera de peñas en el paraje · La Solaba · , y a 200 metros pro Sima · mente de la petia conocida con el ti-tulo de «Santa Maria», y desde dicho pauto de partida y al Q. 80° S. se veria chavola de la cantera de la Cogella, y al O. 25° S. se ve la torre da la iglesia de Boñar; desde dicha da la igresia de santa la 200 metros 1. estaca, de l' à 2. al O. 100 me-tros, de 2. a 3. al S. 600 metros, de tons, ite 2. a 5. a comeros, de 4. 4 a 5. a 1 N 600 metros, y de 5. a 1. at O. 200 metros, quedando corrado el perimetro de las la pertenuncias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente cuicto para que en el termino de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lue que se consi leraten con derecho al todo ó parte del terreuo solicitado, seguo proviere el art. 24 de la ley de mineria vigente.

León 12 de Mayo de 1899. - José Revilla.

Hago saher: Que por D Urbano do las Cuevas, vecino de esta ciudad, en representación de D. Casimiro Zapata, vecino de Santander. se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el cia 21 del mes de Abril, à las once de la mañaua, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de hiero y otros llamada Paramesa, sua en término rentengo de los pue-blos de Lago y La Bross, Ayunta-miento de Lago do Caracedo, paraje deseminado «Piso del Cub-so,» en el monte sel Páracio, y linda al E. fincas de vecinos de Lago, at O, río Sil, al S mente común de los pueblus de Lago y La Barosa, y al N. la deliesa de La Burosa, Hace la d'elgnación de las citatas 48 pertenencius en la forma signiente:

Se trodrá por punto de partida uon colicata distante unos 10 metros en dirección O. de un mojón hecho recientemente; desde ét se medican 800 metros al E., 400 metros al O., 200 al S. y 200 metros al N., y levantando perpendiculares en los extremos de estas lineas quedará corrado el rectar gulo de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado ol deposito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del St. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anorcia por medio del presente edicto para que en ol termino de sesenta dias, contados desde su fecha, puedas presentar en el Gubierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terrene solicitado, según previede el art. 24 de la ley de mineria vigente.

León 12 de Mayo de 1899. - José

al

e:

ei

۵Ē

je i-i-Sila

ie

lo le lo el

ء 8 ا

ý

sé

|-|8 |-|-

a)-0

·e

ıļ

. 8

ıa

0

10

|-|-

ä

10 !**4**

公司公司 CVERPO

	cell minates.	. J. Ar. J. Ar.			
esen:	Mineres	No fight Dident. Ident. Ident. Ident. Piem. Birto. Birto. Birto. Iden. Iden. Iden.			
thus y menus que se eapm	Representances en Loûr Mânes, celéridandes-	D. Vicente Solarut. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. It mismo. No tiche. O. Vicente Solarat. El wicente Solarat. El wicente Solarat. El wismo.			
e este distrite ou los	एकोकान	Bilbao Herm Berm Berm Berm Yanga (Sentander) Yanga Haran Berm Herm Herm Herm Herm Herm Herm			
ANLINGIG de les operaciones puriciales de reconocimiento y en «n caso de demarención que emperant d praetien el personal facultativo de este distrite en los efins y menes que se expresene	Registratores	Successves de J. B. Rachet y Companio Bibao D. ViccuteSolarue. Not fieve. Les mismos. Les mism			
so de demarención que	A yuntam kentes	Folsa de Gordón. Mem. Mem. Mem. Mem. Mem. Barrios de Laun Mem. Mem. Mem. Mem. Mem. Mem. Mem. Mem.			
ic reconsciniond y on su sa.	eoninas.	Buiza buen. buen. Folketu. Forken. Norn y Barriew de Luna. Pegra de Perres. Valdeparvos Valdeparvos Valdepervos Gog fieles. Sa- Pedro de Luna. Men. Sa- Pedro de Luna. Men. Valden.			
iones periciales e	Mixerul	Hierro Hierro Hebri Hierro Hierro Hierro Colore Colore Colore Colore Aburganese Hierro			
VCIO de las operaci	Mirras				
TAMF	Días	5 do Junio de 1899. Bathellta. 1 join Cornectie. Son			

OPICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIÊNDA BE LA PROVINCIA DE LEÓN

puelieran

96

errefiguer errounstancia improvesta

de Minas, advirticado que las operaciones serão otre vez maneiadas si por

art. 3! de la vigeute ley

n complinientento del art i de sieto eigubertes. .—El legenera Iefe, I

Cuyo aruncio se publica en principio ou los días señalados é eu Loón 24 de Muye de 1899.-

Čedinlou narronoles

Circular

No habiendo camplido la mayor parte de las Afraldes da los oneblos de està provincia la obligación que les impone el art. 28 de la lustrucción de 27 de Mayo de 1884, de remitir á esta Administración el resumon comprehsivo del número de cédulas personales de cada clase que consideren necesarias para el próxi-mo ejercicio de 1899 à 1900, ú pesar de habet sido recordada por esta ofitius aquella obligacion en citcalates publicadas en los Bolatinas ofi Clales correspondientes à les dies 8 de Marzo y 8 de Mayo del correcte año, cômeros 108 y 134, esta Admihistración ha acuedado señalar a di-Chos funcionarios na puevo y último plazo de oche dias para que lo verifiquen; con apercipimiento que de no bacerlo así les será impuesta por la autoridad compotente la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, y además se mandariu comisionados plantohes a recurrer dichos re-umenes.

León 22 de Mayo de 1899 -El Ad ministrador de Hacienda, José M.

Guerro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Astorna

Por acuerdo del Avuntamiento do esta ciudad se anuncia la vacante del cargo de Secretario del mismo con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sos solicitudes con los accumentos justificativos de méritos y servicios den-tro del término de treinta dias, à cuntar desdo la inserción de esto auuncio en el Bot, grin oficial de la provincia y Gaceta de Matrid

Astorga 19 do Mayo de 1899.—El Alcalde, Vicente Pallarés.—Miguel Alunso.

Alcaldia constitucional de Gucabelas

No habiendo tenido efecto por folta de licitadores la subasta verificada en el nía de hoy para el arciendo á venta libre y en un solo grupo, por el termino de dos años, s empre que cubran el tipo que tie en sen ludo los derechos soure todas las especies do la tanfa primera de consumes, exceptuando iss carnes y vinos, pero con inclusión de la sal y alcoholes, para el sño económico vendero de 1899 à 1900, en este Ayuntamien-to, importante para el Tesoro y re-cargos entorizados 7.905 pesetas 9 centimes, se anopeia una segunda y última que tendrá lugar ca la sala consistorial el dia 31 del corriente, de cuatro à seis de la tarde; admitiéndese en ella posturas pur las des terceres partes del tipo que tienen señalado, y sobre cilas pujas á la llana, con las miscus advertencias que aparecen en el anuncio in-Berto en el Bolbrin OFICIAL COFFES. pondiente al dia 12 dei presente mes

Caenbelos 21 de Mayo de 1899. --El Alcalde, Alberto Valgonia.

Alcaldia constitucional de Riego de la Vega

Terminados el pudrón de cédulas personales, el de urbana, presupues-

paesto manicipal y el de lodastrial puesto municipal y el de industrial para el ejerciclo proximo de 1899 à 1900, así como las cue-tas munici-pales del de 1897 à 98, se bullan ex-puestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio da quince dins; durante los carles pueden formular los interesados las quejas y reclamaciones que crean obortmas, respecto de estas, y de diez

Riego de la Vega 18 de Mayo de 1899.—El Alcaide, Juno Pérez.

Alcaldia constitucional de Corntlin

Se halla de manificato al público en la Secretaria de este Ayuntamiento al expediente de arbitros extraordinarios para eningar el deficit de 4.496 pesetas 4 centimos que resulta en el presupuesto municipal formado para el añ económico próxi-mo de 1899 á 1990. Darante el término de diez dias, á

contar desde la juserción de esta annucio en el Buerrin oficial de la provincia les vectues à contribuyentes pueden interpoper las feclumaciones que à su dereche consideren

convenientes. Corollón 20 de Mayo de 1899.— El Aicalde, Auto in Lopez.

> Alcaldia constitucional de Valverd det Camino

El día 30 del corcienta mas da Mavo. v hora de las diez de la mañana. tendra lugar en la casa consistorial. bajo la presidencia del Sr. Alcaldo de una Comision nombrada al efacto, la primera subasta dei acriendo à venta libre de todos los detechos que grava: las especies de consumos, por el sistema de pujas à la llana, bajo el tipo que importan los derechos del T. sor y focargos autorizados, para el próximo eje elcio de 1899 à 1900, y con arreglo al pliego de condicionos que se halia de manificato en la Scerataria del Avuntamiento.

41

Si esta un tuviero efecto por falla de licitadores, se celebrará otra se-ganda el día 7 de Janie p óxono, d igual hora y cou las formalidades que la primera; admittende posturas que cubran las des tercoras partes del tipo señalado.

Los he tadores deberán consignar el 5 por 100 del tipo total autes de hecer posturas.

Valverdo del Camina 20 de Mayo da 1899.—El Alcalde, Petipe García

D. Manuel Alvar z Calzón, Secretario del Ayuntamiento do Val-

defresno. Cortifico: Que esta Corporación y Vocales asociados de la Junta muni-cipal, en sesión de 27 de Abril último, rectificada por la de 4 del corriente mes, con el fin de cubrir el déficit de 665 pesetas 63 céntimos, que resultan en el presupuesto or-disario para el presupuesto or-mico de 1899 à 1900, además de otros particulares : cordó lo siguien-te: «Y revisadas nuevamente las partidas de gastos del mencionado presupuesto de 1899 a 1900, y no ofreciéndose térmmos habiles de introducit economia en ninguna de ollas por hallarse cercoundas hasta el último limite adoudo puede llevarso su reducción, y atendiendo á que los ingresos ordinários se hallan utilízudos en toda la medida que las disposiciones logales permiten, pues el arbitrio de pesas y medidas, por no realizarse en esta localidad transacciones de artículos sujetos á este sistema de evaluación, no prometo rendimiento alguno, se impone para restablecer el equilibrio entre los dos expresados terminos de ingre

sos y gastos la necesidad de acudir á arbitros extraordinarios, y escogitando cotre estos los que la Junta estimo más aceptables, acordó optar por los que expresa el siguiente estado:

artículos	Convento que se cateuta Kliegramos	Pravio media por unidad Ptas., Cts. y Mils.	Arbitries qui se proj bien par ciddad Piès, Gis. y Mils.	Importa qua producan Pasatan Gis.			
Poja Hierbo Leño: estefeos	40.000 23.745 104	0,0226 0,06800 7	0,008 0,01804 1,50	200 • 809 63 158 •			
	- Koma			865 69			

Quedando de este modo nivelados les gastos con los ingresos; y con cipicto de obtener la competorite autorización para su imposición y cobranza, conforme á las Reales árdeses de 27 de Mayo de 1887 y 16 de Marzo de 1880, dispuso se instruya el eportano expedio te con arreglo à las formalidades que previone la Real orien de 3 de Agosto de 1878.

Y para sa inserción en el Boltrin oricial de la provincia, y á fia de qua en el término de quince das puedan deducir los que se crean perjudicados con el acuerdo trasacirlo las reclamaciones que estimen po cedentes, expido la presente visada y sellada en Valdefresno 13 do Mayo de 1899 — Manuel Alvarez.— V.º B.º: El Alcade, Sciafin Robles.

Alca dia constitucional de La Autigua

Acurdado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el armendo à venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1899 á 1900, se sacan á pública su basta por el sistema de pujas à la llans, para el dia 2 de Junio pròxi mo y hora de las diez de la muñana, la cual tendrá lugar en la casa con sistorial del Ayuntamiento, bajo el tipo y phego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismu; advirticado que si no tuvero efecto esta primera subasta. se celebrară una segunda y última el día 12 de dicho mes, à la misma hora y local que la primera, admitiendose posturas que entran las cos terceras partes del enpo y recargos; sie do requisito indispersable que les licitadores conseguen antes de hacer posturas el 5 por 100 del tipo

La Actigua à 20 de Mayo de 1899 - El Alcalde, Felix Miguel Quia-

Haltándose terminados el padrón de cédulos personales, el proyecto del presuparisto municipal de ingresos y gastos y la matricula de sabisido industrial, formados para el próximo ejercicio eccaómico de 1890 á 1900, se hallan expuestos al público cu la Secretaria de este Ayuntamiento por término de echo días.

También so hallan confeccieuadas y expuestas al público por térmuo de quence dios, en la cuada Scoretaria, las cuentas municipales del ejercicio de 1807 à 1808; duranticulos plazos punden los vecinos é interesados examinar los expresados documentos y formular cunntar celamaciones consideren justas.

La Abtigua à 20 de Mayo de 1899 El Alcalde, Félix Miguel QuinAlcaldia constitucional de Quiulana y Conyosto

Abordado por este Ayuntomicuto y Junta de asociados el arriendo a venta libre de todas las especies enjetas al impuesto de consumos, bajo el tipo de 7 258 pesetas para el pórmico ejercicio de 1899 á 1900, se hace saber que la primera subasta teudrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el dia 4 del próximo mes de Junio, de dos á cuatro de la tarde, por el sistema de pujas á la libra, no admitióndose posturas que no cubrao el tipo de subasta con sujeccion al pliego de condiciones que se halla de manificato.

Si no tuviera efecto la primera subasta, so celebrará otra segunda y iltuma el dia l'1 del mismo mes, il la misma hora y sitio que la anterior, con identicas formalidades, admitiéndose proposicio es por las dos tercetas partes de los tipos fijados á las ramos que fuerau objeto de segunda licitación.

Quintana y Congosto 19 de Mayo do 1899.- El Alcalde, Francisco

Alcaldia constitucional de Castrocontrigo

No habiendo tenido efecto por fulta de licitadores la subusta anunciada para este dia ú venta libre de todas las especies de consumos, la Conisión respectiva que presido acordó nunciar una segunda y última para el dia 4 lo Juno próximo, de uoco de la mañata a dos de la tarde, en esta consistorial, hajo el tipo y candiciones bjudos para la primera, admiticadose posturas en esta segunda por los dos terceros partes del tipo fijudo.

Terminado el padrón de cédulas personales y matricula industrial para el ejercicio próximo, se anuncia su exposición al público en la Secretario del Ayuntandento por término de diez dias, para que puedan ser examute dos públicamente, y presentar las reclamaciones oportunas.

Castrocoatrigo 21 de Mayo de 1899.—Manuel Prieto.

Alcaldia constitucional de Oseja de Sajambre

El padrón de cédulas personales y la maricula industrial y de comercio de este término municipal, para el niu erconómico de 1899 à 1906, se hallan de manifiesto y expuestos al público en la Secretaria de este Aynotamiento, por término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Botaria ortical de la provincia para oir las reclamaciones procedontes.

También se balian de manifiaste en la misma dependencia las cuentes municipales respectivas al año económico de 1896 à 1897, para que dentro de igual término puedan los contribuyentes hacer las observaciones de su nerecho.

Oseja de Sajambre 18 de Mayo de 1899.—P. I : Ét Teniente do Alcalde, José Fernández.

Alcaldia constitucional de Iresno de la Vega

Según me participa el vecino de esta villa Cayetano Martinea, à las tres de la mañona del viernes 19 de actual se extravió de los pastos en que se hallaba, y appone fuese robado, in Caballo de su propiedad de las señas siguientes: edad cerrada, alzada é cuartas y media, pelo rojo casi dorado, paticalzado, color blanco en sus contro remos, y tiene una estrella blanca en la frente.

Se suplica à la autoridad del pueblo en que se halle dicha caballeria, dó cuenta à esta Alcaldia por el medio que crea más conveniente, para poberio en conneimiento del dueño, que pasará à recogerio.

Fresno de la Vega 23 de Mayo de 1890.--El Alcalde, Santiago Robles

Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros

Terminados el apéndica al amillaramiento, repart miento de la con-

tribución orbana, presupuesto ordinatio, padrón de céddias personales y matricula de subsidio industrial, para el próximo eleracto de 1899 à 1900, se indian de manife-to en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días; durante los cuales pueden ser examinados por todos los contribuyentes y presentar cualtas reclamaciones crean oportutas, pues pasado dicho plazo desde la inserción del presente en el Bolaria Oficial de la provincia, no sería atendidas.

Matadeon de los Oteros 10 de Maya de 1899 —El Teniente Alcalde. Denato Prieto.

Alcaldin constitucional de San Emiliana

Terminados el padrón de cédulas petsonales con su copar y lista cobratoria y el presupuesto de ingresos y guatos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, se ballarán expuestos al pública en esto Secretaria por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los Boletia osteta, de la provincia para our reclamaciones, y pasado que sea dicha periodo no serán atendida los conses a reclamaciones.

didas las que se produzena. San Emiliano 18 de Mayo de 1899. El Alcalde ictorino, Gumersiado Rodriguez.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN, NÚM. 30

Habiéudose recibido en esta Zona los alcances de repatriadas de Fdipinos que se expresan en la signiante relación, pueden presentarse á percibirles los interes dos desde el día 27 dei actual hasta el 28 de Junio próximo, en onva fecha se certará el pago:

Closes	NOMBRES	Panto donde residan
Soldado Idem Idem	Benigno Salvador Bianco Pablo Juan Pérez López Julian González Fernández Bernar lo Alonso Alonso Martin Bianco Blanco Nicanor Morán González Manuel Marcos Spárez	Fiem Quintana del Castillo León Safirgún Truches

Lena 23 de Mayo de 1899.-El Coronel, Lino Merino.

JUZGA DOS

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de León y su nartido.

Por el presente so cita, llama y emplaza a D. Aquilino Quijada Quifiones, Marques de Inicio. Conde de Rebolledo, vecmo que fué de León, o sus causahabientes, cuyo paradero se ignora, à favor del cual aparece inscrita en el Registro de la propiedad una casa en esta capital, à la travesia da la Concepción, número custro: linduate al Oriente, con otra de D. Francisco Jimenez, vecino que fue de esta ciudad; Mediodia, cuite publica; l'oniente, corral de la casa que fué de D. José Lanza, y Norte, dicha casa, en virtud de sentencia de este Juzgado de veinticuatto de Abril de mil echacientos cuarenta y nueve, para que en el término do quince días comparezcan auto esto de mi cargo y expongan le que se les ofrezca en la información pose-soria practicada por D. Hermene-gilda Cañón, de esta vecindad, para inscribir la cusa que queda deslindada á su nombre; ac virtiendo que si no se hiciere oposición dentro de dicho termino, à contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial!

de la provincia, se coi firmará el auto de aprebación de dicha información, conforme al artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria,

Dado on León à veinte de Mayo de mil ochecientos noventa y nueve.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado, Etamedo de Nava.

ANUNCIOS PARTICULARES

GRAN CASA DE HUÉSPEDES

Y ESTABLECIMIENTO DE COMDAS Y DEDIDAS

FELIPE PEREDO

(Antigua del difunto Toribio Bolas)

En este establecimiento se acaban de tealizar grandes mejoras, tanto cu si decorndo do las imbitaciones como en el mobilario, su pordonar gastos para que su numerosa clicotela se ven complacida; y está en el mejor sitio do la población.

PRECIOS ECONÓMICOS

Calle del Testro núm. 7 (frente á la plazuela de San Marcelo). — LEÓN

lmp, de la Dipatación provincial